

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

18

MÓSTOLES NÚMERO 2

EDICTO

En el procedimiento número 84 de 2007, sección E, seguido en este Juzgado a instancias de doña María Manuela Barbosa Días Almeida, contra don Horacio Rodríguez Almeida, sobre formación de inventario, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto

En Móstoles, a 21 de diciembre de 2009.

Dispongo: Se declaran como pertenecientes a la comunión de adquiridos perteneciente al matrimonio formado por doña Manuela Barbosa Días-Almeida y don Horacio Rodríguez Almeida, el siguiente activo y pasivo:

Activo: vivienda sita en la calle Cid Campeador, número 1, A, bloque 6, de Móstoles.

Pasivo: crédito hipotecario con el banco "Banesto" que grava la vivienda familiar recogida en el activo.

Todo ello con expresa condena en costas de don Horacio Rodríguez Almeida.

Contra la presente cabe recurso de apelación a preparar ante este Juzgado en el término de cinco días, que será sustanciado y resuelto por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Auto

Magistrado-juez de primera instancia, don Alfredo del Cura Álvarez.—Móstoles, a 2 de noviembre de 2007.

Parte dispositiva:

Se estima impugnación planteada por doña Manuela Barbosa Días Almeida contra la resolución denegatoria de la Comisión de Asistencia Gratuita de la Comunidad de Madrid de fecha 27 de marzo de 2007.

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que es firme y contra la misma no cabe recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1/1996 de Asistencia Jurídica Gratuita.

Procédase al inmediato nombramiento de letrado y procurador a favor de la solicitante para interponer demanda de liquidación de régimen económico matrimonial.

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la parte demandada don Horacio Rodríguez Almeida se extiende la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que sirva de notificación en forma al mismo.

Móstoles, a 22 de febrero de 2010.—El secretario (firmado).

(03/13.344/10)